

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

| | |
|------------------|---|
| Fecha | Febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021) |
| Radicación | 47-318-40-89-001-2018-00023-00 |
| Clase de Proceso | Juicio de Alimentos |
| Demandante | MARYELIS TORRES NORIEGA |
| Demandado | DENIS TORREJANO VILLARRUEL |

Visto el expediente de la referencia, el Juzgado, teniendo en cuenta que es necesaria la notificación del demandado dentro de este trámite, Ordena:

1. Comunicarse vía telefónica a los números aportados en la demanda, a fin de poder surtir la notificación del demandado por whatsapp u otro medio electrónico.
2. En el evento que el demandado ya no posea esos números de teléfono, Oficiar a la Secretaría de Educación de Bolívar con el fin de que envíen la dirección de correo electrónico y el número telefónico del demandado.
3. Oficiar a la Secretaría de Educación de Bolívar para que se sirvan explicar al Juzgado las razones por las cuales se han dejado de hacer los descuentos sobre el salario del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO